REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente:	**19001-33-33-009-2017-00225-00**
Actor:	**SANDRA LILIANA RIVERA LUNA Y OTROS**
Demandado:	**HOSPITAL UNIDAD NIVEL 1 CAJIBIO E.S.E CENTRO UNO Y OTRO.**
M. Control:	**REPARACIÓN DIRECTA.**

Auto No. 1433

Pasa a despacho el proceso de la referencia para considerar el escrito de reposición y apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia No.150 del 19 de septiembre de 2024, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Al tenor de lo regulado en los artículos 242 del CPACA y 318 del CGP, advierte el Despacho que las sentencias no son susceptibles del recurso de reposición, por lo que se declarará su improcedencia.

En relación con el recurso de apelación, se tiene que fue presentado y sustentado oportunamente, en consecuencia, será concedido, de conformidad con lo regulado en los artículos 243 y 247 del CPACA.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR improcedente el recurso de reposición, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia No.145 del 16 de septiembre de 2024, según lo expuesto.

TERCERO: REMITIR el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cauca para que se decida la apelación interpuesta, por intermedio de la Oficina Judicial para efectos del reparto.

CUARTO: COMUNICAR la presente providencia a las partes del proceso de acuerdo al artículo 201 CGP, conforme a los correos electrónicos indicados en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARITZA GALINDEZ LOPEZ

Firmado Por:

Maritza Galindez Lopez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

9

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b94ed98445c4cf96b935514e0b60e47dda947de0bf2ba8e7a110bd3477106b65

Documento generado en 18/12/2024 11:55:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica